



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DEL ACTO PRESENCIAL DE ADJUDICACIÓN PARA INTERINOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE POSEAN ALGUNA DE LAS TITULACIONES QUE SON REQUISITO PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE PELUQUERÍA (0591218).

El pasado día 7 de octubre de 2015, se celebró en esta Consejería *Acto Presencial de Adjudicación para interinos de todas las especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que posean alguna de las titulaciones que son requisito para impartir docencia en la especialidad de Peluquería (0591218)*, con el fin de adjudicar dos vacantes a tiempo completo, una en el IES Ramón y Cajal de Murcia y otra en el CEA Noroeste de Caravaca y una sustitución de 7 horas en el IES Santa Lucía de Cartagena.

Por Resolución de 8 de octubre de 2015, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se resolvió provisionalmente la convocatoria del acto presencial de adjudicación para interinos de todas las especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional que posean alguna de las titulaciones que son requisito para impartir docencia en la especialidad de peluquería (0591218).

En virtud de cuanto antecede, vistos los documentos y preceptos que se citan,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar el listado definitivo de seleccionados y excluidos, para cuya ordenación se ha tenido en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia. (Apartado 5.4.2 de la Orden de 24 de junio de 2015, BORM del 27):

SELECCIONADOS

1ª JUANA MARÍA TUDELA MARTÍNEZ. DNI:576

EXCLUIDOS

- SOLEDAD ACEBO CIGARRÁN. DNI:915. No cumple los requisitos de titulación.
- DIANA PÉREZ JIMÉNEZ .DNI:749. No cumple los requisitos de titulación.

SEGUNDO.- Exponer dicha Resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página Web www.carm.es/educacion.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EL DIRECTOR GENERAL PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS**



Edo: Enrique Ujaldón Benítez